DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
PROCESO IDRF-MC-003-2024

El Director General del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", viene adelantando el proceso de selección de Mínima Cuantía IDRF-MC-003-2024, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN POR MONTO AGOTABLE PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ IDRF DE LA VIGENCIA 2024"**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Se designa en esta invitación pública a **ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA**, como componente técnico y de experiencia; **JAZMIN ROCIO SANCHEZ TORRES**, como componente económico y; a **LAURA DANIELA REYES MURILLO**, como componente jurídico, miembros del Comité Evaluador responsables de adelantar el proceso evaluativo una vez recibidas las propuestas con el fin de que realicen la verificación técnica, jurídica, financiera y económica.

Que el COMITÉ EVALUADOR, tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación de las ofertas en sus aspectos técnicos, económicos, financieros y jurídicos, de acuerdo con su especialidad y de manera independiente, de conformidad con los criterios de evaluación previamente establecidos en cada pliego de condiciones y/o invitación pública.
- Llevar a cabo una revisión integral de la evaluación de las ofertas presentadas en cada proceso, a efectos de recomendar la decisión a adoptar por parte de la entidad.
- Estudiar y dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes a los informes de evaluación de las ofertas, de acuerdo a su especialidad.

En caso de presentarse diferencia de criterios que lleve a los evaluadores a no llegar a un acuerdo en la toma de alguna de alguna decisión frente a cualquier selección contractual, el Ordenador del Gasto podrá designar un funcionario y/o contratista diferente para que emita pronunciamiento al respecto, de persistir la diferencia, corresponderá al ordenador del gasto adoptar la decisión definitiva sobre la controversia.

Powered by CamScanner

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Facatativá- Cundinamarca, en junio de 2024.

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General "IDRF"

Proyectó: Laura Daniela Reyes Murillo- Asesora jurídica

Powered by CamScanner